

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021 – 00005.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado de la sociedad ejecutada DIGITAL WARE S.A.S., de que se fije caución en aras de que se levanten las medidas cautelares practicadas en este asunto, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 602 del Código General del Proceso, se le otorga el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación electrónica de este proveído, para que preste caución por la suma de \$7.650'000.000,00 Mcte., y conforme lo dispone el artículo 603 *ibidem*.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.090 Fijado el 29 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c536734cb865e32b00ab00ae7a52363b3ae4764b3955c62be94793f8f6ba9a7**

Documento generado en 28/07/2021 08:23:16 PM